

APRUEBA RESCILIACION DE MODIFICACION
DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Huépil, 27 de marzo de 2017

DECRETO ALCALDICIO N°976 /2017

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el D.O. el 26 de julio de 2006, y las disposiciones contenidas en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
- b) Artículo 3° de la Ley N°19.880 sobre Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado.
- c) Contrato de Arrendamiento suscrito entre don Eleuterio Enrique Fritz Jofre y Municipalidad de Tucapel de fecha 29.04.2014.
- d) Modificación de Contrato de arrendamiento antes citado, de fecha 14.11.2016.
- e) Contrato de resciliación suscrito entre las partes con fecha 27.03.2017, por el cual se deja sin efecto el contrato de modificación indicado en la letra d) anterior.

DECRETO:

I.-APRUEBESE el contrato de resciliación indicado en la letra e) de los Vistos.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAJME VELOSO JARA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Arrendador
- Departamento de Adm. y Finanzas
- Of. de partes.



286.826 (2017)
010001.

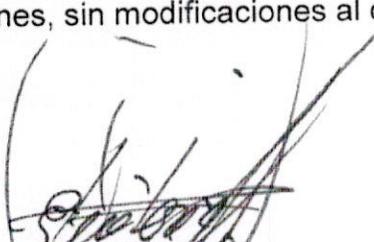
RESCILIACION

En Huépil, a 27 de marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don JAIME VELOSO JARA, Cédula de Identidad N° [Confidencial vabello, 08-10-26, 16-3-2018], ingeniero civil, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don ELEUTERIO ENRIQUE FRITZ JOFRE, Cédula de Identidad N° [Confidencial vabello, 08-10-26, 16-3-2018], con domicilio en Avda. O'Higgins N°536 de Huépil, comuna de Tucapel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Declaran los comparecientes, que ambas partes suscribieron con fecha 29 de abril del año dos mil catorce, un Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Diego Portales N°382 de Huépil, y que fuere modificado con fecha 14 de noviembre de 2016, con el objeto que dicho inmueble sea destinado para el uso exclusivo del Juzgado de Policía Local de Tucapel-Huépil.

SEGUNDO: Por este acto las partes comparecientes vienen en resciliar y dejan sin efecto la modificación del contrato de arrendamiento mencionado en la cláusula primero anterior, conviniendo que dicho inmueble sea destinado para el uso del Juzgado de Policía Local y de servicios a la comunidad, conforme lo disponga el municipio.

TERCERO: Las partes declaran que en lo demás, el contrato rige con sus demás estipulaciones, sin modificaciones al contrato original.


ELEUTERIO FRITZ JOFRE
ARRENDADOR



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE



Huépil, 1° de febrero de 2017

A: Sr. FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DE: GUILLERMO ESCARATE DELGADO

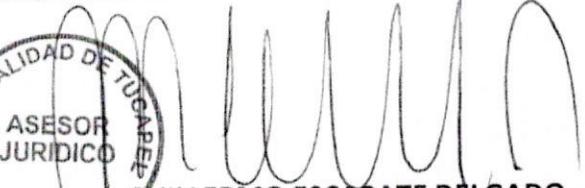
ASESOR JURIDICO

MATERIA: La que señala.-

Mediante la presente, comunico a Ud. lo siguiente, para su resolución:

- Con fecha 29 de abril de 2014, la Municipalidad de Tucapel suscribió con don Eleuterio Enrique Friz Jofré, contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Diego Portales N°394 de Huépil, para el funcionamiento de Juzgado de Policía Local y servicios a la comunidad.
- Con fecha 14 de noviembre de 2016, se suscribió por la anterior administración y el arrendador, modificación de contrato de arriendo, a objeto de establecer que el inmueble será destinado exclusivamente para el Juzgado de Policía Local, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3446 de fecha 05 de diciembre de 2016.
- Que, atendidas las necesidades de espacios para servicios a la comunidad u otros servicios municipales, propongo resciliar dicha modificación de contrato mencionada, comunicándose con el arrendador para dicho acto.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.



GUILLERMO ESCARATE DELGADO

ABOGADO

Sr. Escarate volver el original con libre disposición de acuerdo al juicio 